

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Radicación: Ejecutivo Acumulado No. 2015-1257

Frente a la solicitud promovida por la apoderada judicial de la parte actora en misiva electrónica allegada el 16 de junio y 22 de julio de julio de 2020, que milita a numerales 15 a 18 y 21 a 23 del presente encuadrado, el Despacho **NO ACCEDE A ACLARAR o ADICIONAR** la liquidación de costas aprobada en providencia proferida el 11 de junio de 2021, vista a numerales 12 y 14 de este paginário.

Es del caso poner en conocimiento del memorialista que, al valor de las costas liquidadas en la presente demanda ejecutiva acumulada no debe incluirse el monto aprobado por este mismo concepto en la demanda principal verbal, como erróneamente lo pretende el togado, pues, estas últimas se encuentran en firme y su pago se realizará en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 06 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **8ff0a5312e235d0d4f9ffb036e6f374bac7d1434edf8001b485180a97e2d6208**
Documento generado en 02/09/2021 09:27:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>